



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2005.

RES. N° 792/2005

VISTO:

La Resolución CM N° 654/2005 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de la citada Resolución, no se consignó el nombre y apellido correctamente del Sr. Sebastián Dolera Jaime, Auxiliar interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 654/2005, reemplazando "Sebastián Solera Jaime" por "Sebastián Dolera Jaime".

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4, al interesado, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 792/2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German Carlos Garavano

Diego May Zubiría
(en disidencia)